



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00136

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, informándole que el email de dónde provino el poder es el registrado por la abogada en la plataforma SIRNA. Sírvase proveer. San Gil, 09 de junio de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado por el abogado **ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO**, identificado con la C.C. 91.076.198 de San Gil y T.P. Nro.122.108 del C.S. de la J., solicita se le reconozca como apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..**

Petición que será negada en razón a que no allega la Escritura Pública Nro. 0227 del 02 de marzo de 2020 de la Notaría 22 de Bogotá, ni el Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, actualizado.

Lo anterior para acreditar que quien confiere el poder se encuentra actualmente facultado para ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR reconocimiento de personería al abogado **ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO** como apoderado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, según lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82a5d7ff37724414ba9f6237db16348daccb45176d8c1168239bb22dc4f5ba
59**

Documento generado en 10/06/2021 03:41:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**